ANÁLISIS Y ESTUDIOS PREVIOS DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 de la Resolución No 135 de 2024 ***"Manual de Contratación de la E.S.E."*** la Empresa Social del Estado San Isidro de Tona Santander, procede a efectuar estudio previo para la contratación, cuyo objeto es **CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.**

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER.

La **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER,** es una Entidad Pública Descentralizada del Orden Municipal, con Personería Jurídica, patrimonio propio y Autonomía Administrativa, integrante del Sistema Nacional de Seguridad Social en Salud, transformada en Empresa Social del Estado, y que tiene por objetivo principal la prestación del servicio de salud de primer nivel a los habitantes del municipio de Tona Santander, a toda la Comunidad y usuarios que lo demanden.

El artículo 2 de la ***Constitución Política de Colombia*** establece como fines del Estado, garantizar la efectividad de los Principios, Derechos y Deberes consagrados en la misma, facilitar la participación de toda la ciudadanía en las decisiones que los afectan y en la vida política, administrativa y cultural de la Nación, así como Asegurar la convivencia pacífica. La ***Ley 1751 de 2015*** regula el ***derecho fundamental a la salud*** y dispone en el artículo 5° que el estado es responsable de respetar, proteger y garantizar el goce efectivo de la salud, para el caso concreto del ***Municipio de Tona Santander,*** dicha responsabilidad se materializa a través de la Empresa Social del Estado Municipal, teniendo que es la única institución prestadora del servicio de salud en el Municipio.

En procura del cumplimiento de esos fines, a la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**, le corresponde garantizar a sus usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud a su cargo, para lo cual debe disponer del personal, maquinaria, vehículos, equipos, *insumos y logística* suficiente para lograr su cometido.

La E.S.E. está conformada por un conjunto de procesos, ***administrativos, logísticos y asistenciales*** *organizados* y sometidos a normas de funcionamiento, dentro los cuales se toman recursos financieros, humanos, físicos y de información que se transforman a través de procedimientos, para la prestación de servicios de salud y en búsqueda del fortalecimiento de la calidad de vida de los usuarios.

Para la materialización de dichos cometidos institucionales se ha identificado la necesidad de adquirir ciertos **ELEMENTOS DE UTILES DE PAPELERIA y OFICINA, TINTAS, TÓNERS,** necesarios para el cabal funcionamiento y buena marcha institucional.

Se hace indispensable que las diferentes áreas institucionales cuenten con los elementos de papelería, oficina, tintas y tóners y demás elementos necesarios para el buen desarrollo de las actividades de la institución, por tanto las adquisiciones pretendidas tienen como gran objetivo el dotar a la institución y correspondientemente a los funcionarios y trabajadores de las herramientas logísticas necesarias para la buena marcha tanto administrativa como operativa en la E.S.E., siendo ***deber de la Gerencia*** el proveer delos medios para que el cliente interno pueda ejecutar cabalmente su labor y/o desarrollar sus actividades.

Para tal efecto, la E.S.E. en el presupuesto cuenta con recursos para la contratación de dicho proceso, objeto del presente estudio con cargo al presupuesto de la vigencia fiscal 2026, tal como consta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal expedido por la Auxiliar Administrativa.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR.

OBJETO: CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.
Alcance del objeto:

ÍTEM	ELEMENTO	CANTIDAD
1	Archivador AZ oficio	10
2	Caja de archivo No. 12 Norma	30
3	Pastas policover tamaño oficio (paquete x50) transparentes	12
4	Pila AA Panasonic (paquete x2)	50
5	Pila AAA Panasonic (paquete x2)	50
6	Resma tamaño carta (caja x10)	14
7	Resma tamaño oficio (caja x10)	10
8	Resma tamaño media carta (caja x 10)	8

9	Cintas adhesivas grandes transparentes (48x100)	15
10	Cintas adhesivas pequeñas transparentes (18x40)	10
11	Cintas de enmascarar grandes	15
12	Tijeras grandes N9	3
13	Tijeras pequeñas N6	5
14	Marcadores permanente sharpie	24
15	Marcador grafico de colores x10	2
16	Marcador sharpie fino	24
17	Resaltadores sharpie	24
18	Tóner 105 A Black con chip	10
19	Gancho legajador plástico transparente x 20 TRITON)	12
20	Notas Banderitas Adhesivas Neón X 125 Unidades	12
21	Bolsillo para Folder Polipropileno Delgado Oficio (x 100)	2
22	Gancho Clips para papel de 28 mm (caja X 10)	2
23	Rollo Kraf Rollo x 60 gr 36x215 MT 12K	1
24	Pegante en barra mediano 21g	3
25	Colbon x 250 grs	5

26	Pistola de silicona grande	1
27	Barras de silicona gruesa (xpaquete)	29
28	Rollo de papel Contac x 20 metros	1
29	Paquete de papel adhesivo blanco hoja x50	1
30	cartulina opalina 180 gr ofic x25 h ICOPEL	3
31	paquete de papel adhesivo transparente	1
32	Cartulina legajadoraTaydem 50 pares	2
33	Caja de colores pequeñitas	50
34	globos 3.12 x50 serpentex	46
35	Inflabomba elEctrico	1
36	stantes	2
37	pincel #12	1
38	pincel #2	1
39	pincel # 6	1
40	vinilo acrilico x1000 cc	3
41	vinilo acrilico x 125 cc	4

3. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA.
En cumplimiento de este contrato EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

A. EL CONTRATISTA se obliga a prestar con absoluta autonomía e independencia y bajo su entera responsabilidad las actividades que se desprendan de la ADQUISICION **DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.**

B. Realizar la entrega de los elementos de papelería y útiles de oficina requeridos en las instalaciones de la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**.

C. Cumplir con los requerimientos de la ESE, de manera oportuna.
D. Acoger las recomendaciones de la gerencia respecto del proceso contratado.
E. Cumplir las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral.
F. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la Ley, con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho.
G. Cumplir con las actividades propias del objeto contractual de acuerdo con el estudio de necesidad y conveniencia y con la propuesta
H. Acatar las instrucciones que para el desarrollo del contrato le imparta la ESE por conducto de la supervisión.
I. Todas aquellas obligaciones inherentes al contrato y necesarias para la correcta ejecución del objeto del mismo.

4. **PRESUPUESTO ESTIMADO**. El valor sugerido para esta contratación asciende a la suma de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($13.272.790) M/CTE.** Valor amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00346 del 04 de agosto de 2026 Rubro 2.1.2.02.01.003.02 Suministro de papelería y oficina.

5. **FORMA DE PAGO**. La **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER** pagará el valor del contrato de la siguiente manera: Se cancelará en un único pago a la entrega de la totalidad de los elementos requeridos. previa presentación de la factura y/o cuenta de cobro correspondiente, soportes de pago de seguridad social y parafiscales si a ello hubiere lugar y certificación de cumplimiento expedida por la supervisión del contrato.

6. PLAZO DE EJECUCIÓN. El plazo de ejecución del contrato será de VEINTITRES (23) DIAS.

7. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN.

El contrato que se pretende celebrar, se pagará con recursos del presupuesto de la E.S.E., respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No 26-00346 del 04 de Agosto de 2026 Rubro 2.1.2.02.01.003.02 Suministro de papelería y oficina, expedido por la oficina de Presupuesto de la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.**

***8.* FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.**

La selección del contratista corresponde a una CONTRATACION DIRECTA bajo la modalidad de un Contrato de Adquisición, tal como lo establece la Resolución No 135 de 2024 ***"Manual de Contratación de la E.S.E."*** El valor del presente contrato es inferior a los 150 SMMLV y la modalidad de la Contratación es Directa, por lo tanto se realizará una invitación directa en razón a su naturaleza.

Como puede observarse, estamos ante la necesidad de contratar en este caso concreto la adquisición de bienes luego así planteadas las cosas, tenemos que lo anterior tiene su respaldo jurídico en las siguientes disposiciones legales contempladas en el Manual de Contratación de la E.S.E. ***(Resolución No 135 de 2024).***

> ***ARTÍCULO 18. CONTRATACIÓN DIRECTA:*** *Es la modalidad de selección de contratistas en la que se solicita la presentación de mínimo una oferta, y procederá en los casos enlistados en el artículo 19.1 del Estatuto de Contratación, éstas son:*
>
> ***18.1*** *La celebración de contratos de prestación de servicios, prestación de servicios profesionales, y/o de apoyo a la gestión; así como la ejecución colectiva laboral de actividades.*
>
> ***PARÁGRAFO PRIMERO:*** *Aparte de los casos antes enlistados, sin importar la naturaleza de su objeto, se podrá contratar en forma directa, contratos que no superen la suma de* ***CIENTO CINCUENTA (150) SALARIOS MINIMOS LEGALES MENSUALES VIGENTES SMLMV.***

9. ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.

Para estimar el valor del contrato se han tenido en cuenta las cotizaciones requeridas a proveedores de los elementos requeridos así, como los valores de adquisiciones similares han costado en el pasado para la E.S.E. así como el plazo del contrato, las calidades idoneidad, los descuentos y retenciones, obligaciones adicionales y el hecho de ser un contrato a todo costo, siendo estas las principales variables que influyen o inciden en la determinación del precio o valor del contrato.

La **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER** procede a analizar el sector relativo al objeto del presente proceso de contratación, así:

9.1 ¿La Entidad Estatal requiere contratar la **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**. los cuales son necesarios para garantizar a los usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud?.

Si, para la entidad es de suma importancia contar con la **ADQISUCIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.**, los cuales son necesarios garantizar a los usuarios, calidad, eficiencia y oportunidad en la prestación de los servicios de salud.

9.2. ¿Cuál es la experiencia que requiere quien presta la venta?

Para el caso en particular se requiere de una persona Natural o Jurídica debidamente constituida de conformidad con las leyes civiles y comerciales colombianas, con idoneidad en el objeto de ejecución de dichos suministros, además el proponente deberá acreditar experiencia o allegar Certificaciones de experiencia en ejecución de contratos relacionados, acreditando haber contratado con entidades públicas o privadas en la ejecución de actividades relacionadas, para lo cual deberá aportar copia de las actas de liquidación de los contratos que suscribió en el pasado o certificaciones donde conste su experiencia.

9.3. ¿La Entidad Estatal ha contratado recientemente la adquisición requerida?

En las vigencias anteriores, la entidad contó con los suministros requeridos, según la descripción de la oferta, destacando que se han cumplido las expectativas esperadas, garantizando la disponibilidad durante todo el tiempo de ejecución del objeto contractual con calidad, eficiencia y oportunidad.

9.4. ¿Cuál fue la estructura de los contratos anteriores?

En los anteriores procesos de Contratación, El contrato que se celebró como resultado del proceso fue el **Contrato De adquisición.**

9.5. ¿Cómo contratan las Entidades Estatales, específicamente las Empresas Sociales del Estado este servicio?

En el estudio de demanda Colombia Compra Eficiente sugiere identificar y analizar los Procesos de Contratación de Entidades Estatales que han adquirido en el pasado el bien, obra o servicio para extraer las mejores prácticas e información pertinente para el Proceso de Contratación. Para el efecto la Entidad Estatal puede observar entre otros aspectos, en el **archivo histórico de la entidad**, los siguientes:

CONTRATO	OBJETO	VALOR
047-2025	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.	$10.000.000
048-2024	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER	$6.000.000
111-2023.	CONTRATO DE SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA SEGÚN EL REQUERIMIENTO DE LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDE.R	$12.000.000

En tal sentido evaluada la necesidad de la institución de contar con dichos suministros, se efectuó análisis de los insumos requeridos, así como la capacidad presupuestal de la institución se evalúa que el proceso contractual debe efectuarse con un techo presupuestal en una cuantía de **TRECE MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS ($13.272.790) M/CTE.**

10. CONVOCATORIA A VEEDURIAS CIUDADANAS.

La **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER;** convoca e invita a todas las veedurías ciudadanas que se encuentran conformadas y registradas de acuerdo con la Ley 850 de 2003, para que realicen la vigilancia y control social a la etapa precontractual, contractual y pos contractual del presente proceso contractual. La información correspondiente al mismo se encuentra publicada en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP (www.contratos.gov.co) o pueden acceder a la misma en las instalaciones de la Entidad Hospitalaria ubicada en la Carrera 3 No 6-35 del Municipio de Tona, Santander. Esta invitación se hará en las carteleras institucionales.

11. SUPERVISIÓN.

La Gerencia designará la Supervisión del Contrato, al funcionario que tendrá la facultad de inspeccionar en cualquier tiempo el desarrollo del contrato.

12. ANALISIS, TIPÍFICACION Y ASIGNACION DE RIESGOS DE LOS PROCESOS DE CONTRATACION DE LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.

De conformidad con el Manual de Contratación de la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**, se realiza el presente análisis del riesgo para la contratación de CONTRATACION DIRECTA cuyo objeto es el **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS DE PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA PARA LA E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**.

Con el presente estudio se pretende contribuir a la reducción de controversias judiciales y extrajudiciales en contra de la **E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER**, y lograr, que las partes del contrato estatal puedan hacer las previsiones necesarias para mitigar los riesgos, por ello se hace necesarios, estimar, tipificar y cuantificar los riesgos previsibles involucrados en la contratación.

LA ESTIMACIÓN consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados y que teniendo en cuenta su materialización, requieren una valoración.

ESTIMACION CUALITATIVA: Es aquella que se realiza cuando se trabaja los riesgos para una estimación cualitativa mediante rangos que permitan al servidor público calificar loa riesgos en una matriz, en diferentes niveles de probabilidad e impacto.

LA PROBABILIDAD es entendida como una medida de la creencia o conocimiento que se tienen acerca de la ocurrencia futura o pasada de un evento y generalmente se puede estimar como la frecuencia con la que se obtiene un resultado en un experimento aleatorio.

IMPACTO O SEVERIDAD: Es la medida de la magnitud de las consecuencias monetarias de un evento generador de riesgo sobre el objeto del contrato.

ESTIMACION CUANTITATIVA: Una vez realizada la evaluación cualitativa, incorporando los criterios evaluados en la etapa cualitativa y realizando una aproximación numérica de dichos criterios.

De igual manera debe darse aplicación al documento expedido por el CONSEJO NACIONAL DE POLITICA ECONOMICA Y SOCIAL a través del documento COMPES 3714 de fecha primero (1) de diciembre de 2011, — *DEL RIESGO PREVISIBLE EN EL MARCO DE LA POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA*" y se señalaran los riesgos de conformidad con lo señalado en el mismo así:

A. **Riesgos Económicos:** Son aquellos que se derivan del comportamiento del mercado, tales como la fluctuación de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismos, entre otros. Por ejemplo, es usual que en contratos que involucran la ejecución de actividades en cuya estructura se ha definido un marco cambiario, se identifiquen alteraciones por el comportamiento de la moneda o por circunstancias colaterales que Imponen una incidencia crítica. Así mismo, en los contratos de suministro de bienes o prestación de servicios, donde no es posible llevar a cabo el objeto del contrato por desabastecimiento o especulación dentro del mercado propio de los insumos. Su inclusión dependerá de la posibilidad de previsión del mismo.

B. **Riesgos Sociales o Políticos:** Son aquellos que se derivan por cambios de las políticas gubernamentales que sean probables y previsibles, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales que tengan impacto en la ejecución del contrato. También suelen presentarse por fallas en la manera en que se relacionan entre sí, el Gobierno y la población, grupos de interés o la sociedad. Por ejemplo los paros, huelgas, actos terroristas, etc. Para la determinación de su previsibilidad, la entidad podrá acudir a las autoridades públicas competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (POLICIA NACIONAL, FUERZAS ARMADAS DE COLOMBIA, MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL, etc.)

C. **Riesgos Operacionales:** Son aquellos riesgos asociados a la operatividad del contrato. Entre estos encontramos: la posibilidad de que el monto de la inversión no sea

el previsto para cumplir el objeto del contrato. También se presenta la extensión del plazo, cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables a las partes. Adicionalmente, se presenta por la posibilidad de no obtención del objeto del contrato como consecuencia de la existencia de inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos sin que los mismos sean imputables a las partes. Dichos riesgos hacen parte del riesgo operacional siempre y cuando no sean obligaciones de las partes y se materialicen durante la ejecución del contrato.

En general no son riesgos operacionales las especificaciones de materiales o servicios incorrectos, fallas en el embalaje, manipulación, transporte o descarga del bien suministrado, insuficiencia en los proveedores, perdida o destrucción de los bienes a suministrar, daño, hurto o perdida de materiales o equipos para la ejecución del contrato, obtención o renovación de licencias o permisos, entre otros. Para reducir la incidencia de este tipo de riesgos, es necesario contar durante la etapa de estructuración de los contratos con los estudios respectivos y adelantar actividades que permitan contar con un adecuado nivel de información sobre las especificaciones de los diferentes objetos contractuales, con el fin de fortalecer el análisis de costos, lo cual reduce los factores de riesgos que inciden sobre el contrato.

D. **Riesgos Financieros:** Este riesgo tiene dos componentes básicos: el riesgo de consecución de financiación o riesgo de liquidez, y el riesgo de las condiciones financieras. El primero se refiere a la dificultad de conseguir los recursos financieros, ya sea en el sector financiero o el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo hace referencia a los términos financieros de dichos recursos, entre estos encontramos plazos, tasas, garantías, contragarantías, refinanciaciones entre otros.

E. **Riesgos Regulatorios:** Son los posibles cambios regulatorios o reglamentarios que siendo previsibles, afecten el equilibrio contractual. Por ejemplo, cambios en las tarifas, mercados regulados, cambios en los regímenes especiales (regalías, pensional), designación de zonas francas, planes de ordenamiento territorial, expedición de normas de carácter técnico o de calidad, entre otros.

F. **Riesgos de la Naturaleza:** Son los eventos causados por la naturaleza sin la intervención o voluntad del hombre, que aunque pueden ser previsibles por su frecuencia o diagnóstico están fuera del control de las partes. Para la determinación de su existencia y/o previsibilidad, se podrá acudir a las autoridades públicas o entidades competentes en la recopilación de datos estadísticos o fuentes oficiales (INSTITUTO AGUSTIN CODAZZI, INGEOMINAS, IDEAM, etc) Para el ejercicio de tipificación, éstos se refieren a los hechos de la naturaleza que puedan tener un impacto sobre la ejecución del contrato, por ejemplo los temblores, inundaciones, lluvias, sequias, entre otros, siempre y cuando los mismos puedan preverse.

G. **Riesgos Ambientales:** Se refiere a las obligaciones que emanan de las licencias ambientales, de los planes de manejo ambiental, de las condiciones ambientales o ecológicas exigidas y de la evolución de las tasas retributivas y de uso del agua. Por ejemplo, cuando durante la ejecución del contrato se configuren pasivos ambientales causados por mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental o el costo de las obligaciones ambientales resulte superior al estimado no siendo imputables a las partes.

H. **Riesgos Tecnológicos:** Se refiere a eventuales fallos en las telecomunicaciones, suspensión de servicios públicos, advenimiento de nuevos desarrollos tecnológicos o estándares que deben ser tenidos en cuenta para la ejecución del contrato así como la obsolescencia tecnológica. 9. Una vez hecha la clasificación por tipo de riesgo se recomienda hacer una definición concreta de cada uno de los riesgos que se incluyan, conforme al lenguaje común de los mismos.

EN CUANTO A LA ASIGNACIÓN DE RIESGOS EL DOCUMENTO RECOMIENDA LA SIGUIENTE ASIGNACIÓN:

A. **Riesgos Económicos:** Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente y con las condiciones necesarias para llevar a cabo el objeto contractual, el riesgo se traslade al contratista en atención a su experticia en el manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos económicos. Desde luego, ello no podrá hacerse en relación con riesgos que el mismo no pueda controlar, como condiciones macroeconómicas no previsibles, las cuales por ser imprevisibles escaparían de la órbita de aplicación del artículo 4 de la Ley 1150 de 2007.

B. **Riesgos Sociales o Políticos:** Se recomienda que por regla general el riesgo previsible de esta naturaleza lo asuma la entidad contratante que en atención a su condición, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva del mismo. De manera excepcional se puede trasladar el riesgo cuando por ejemplo, existan mecanismos de cobertura en el mercado.

C. **Riesgo Operacional:** Por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, los riesgos operacionales se transfieren al contratista, en la medida en que cuenta con mayor experiencia y conocimiento de las variables que determinan el valor de la inversión y tendrá a su cargo las actividades propias del contrato. En aquellos contratos donde se presente un alto componente de complejidad técnica, las entidades estatales pueden considerar la posibilidad de utilizar como mecanismo de mitigación el Otorgamiento de garantías parciales para cubrir eventuales sobrecostos asociados a la complejidad identificada.

D. **Riesgos Financieros:** Se recomienda que el riesgo se traslade al contratista por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente. En atención a su experticia en la consecución y estructuración de los recursos necesarios, se presume que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos financieros.

E. Riesgos Regulatorios: Se recomienda que por regla general, el riesgo lo asuma la parte que cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos regulatorios por su naturaleza y en virtud de las normas propias de cada regulación.

F. Riesgos de la naturaleza: Siempre y cuando existan formas de mitigación al alcance del contratista, los riesgos de la naturaleza deben ser trasladados al mismo.

G. Riesgo Ambiental: La asignación del riesgo ambiental depende de la especificidad de cada proceso, por ejemplo:

- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, el contratista asumirá los costos implícitos en el cumplimiento de las obligaciones definidas en dicha licencia y/o plan de manejo ambiental.
- Cuando se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada antes del cierre de la licitación y ésta sea modificada por solicitud del contratista, él asumirá los costos que implique esta modificación.
- El riesgo de que, durante la ejecución, la operación y el mantenimiento de las obras, se configuren pasivos ambientales causados por el incumplimiento o la mala gestión de la licencia ambiental y/o el plan de manejo ambiental será asumido por el contratista.
- Cuando no se cuente con licencia ambiental debidamente ejecutoriada y/o plan de manejo ambiental, antes del cierre de la licitación, los costos por obligaciones ambientales se deberán estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del objeto contractual. En estos casos la entidad estatal podrá asumir el riesgo de que los costos por obligaciones ambientales resulten superiores a lo estimado.
- Cuando por la naturaleza del proyecto no se requiera licencia ambiental, los costos para realizar un adecuado manejo ambiental se deben estimar y prever en los contratos acorde con la naturaleza y magnitud del proyecto. En estos casos, la entidad estatal podrá asumir el riesgo por los costos de las obligaciones adicionales resultantes de la exigencia de un plan de manejo posterior al cierre de la licitación, sólo cuando la exigencia no surja del mal manejo ambiental del proyecto.

H. Riesgo Tecnológico: Se recomienda que por regla general y bajo la premisa de contar con información suficiente, el riesgo se traslade al contratista que en atención a su experticia en el objeto contractual y los estándares tecnológicos, cuenta con un manejo y posibilidad de administración efectiva de los riesgos tecnológicos.

ANALISIS CUALITATIVO DE RIESGOS CON SU PROBABILIDA E IMPACTO.

Riesgo	Probabilidad	Impacto	Asignación
Riesgos sociales o políticos	Media-Baja	Media-baja	La E.S.E.
Riesgos operacionales	Media-Baja	Media-Baja	El contratista
Riesgos financieros	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

Riesgos Regulatorios	Medio-Bajo	Media-Baja	El contratista
Riesgo tecnológico	Medio-Bajo	Media-baja	El contratista

TIPIFICACIÓN	ESTIMACIÓN	ASIGNACIÓN
RIESGO EN PLANIFICACIÓN Y EJECUCIÓN DEL SERVICIO		
Información errónea o desactualizada suministrada por la entidad	10%	LA ESE
Uso o recolección de información errada	15%	Contratista, salvo que la información errada provenga de la misma entidad
Estimación inadecuada de los costos	5%	Contratista
Negligencia, imprudencia o temeridad en los mandatos	20%	Contratista
Uso indebido de información	10%	Contratista
Accidentes de trabajo y enfermedades profesionales	5%	Contratista, quien debe cubrir el riesgo conforme a las normas que regulan el sistema ARP
Falta de calidad en el servicio prestado	10%	El Supervisor del contrato debe vigilar su ejecución, so pena de no certificarla
EVENTOS DERIVADOS DE CIRCUNSTANCIAS ECONÓMICAS O LEGALES		
Financiamiento del contrato	100%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan a todos los contribuyentes y a todas las actividades	5%	Contratista
Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratante, siendo tal actividad objeto del contrato	5%	Contratista, a quien la entidad podrá llevar a un punto de no pérdida, siempre y cuando acredite que el incremento es de tal magnitud que le ha conducido a pérdida.

13. **ANÁLISIS DE EXIGENCIA DE GARANTÍAS.** No se exigirá póliza de Garantía, toda vez que se trata de un proceso de contratación directa bajo la modalidad de adquisición. De tal forma, por tratarse de contratación directa, por el valor del contrato, por el tipo de contrato, teniendo en cuenta la forma de pago requerida y lo establecido en el *Manual de Contratación* de la Entidad, no se considera necesaria la constitución de garantías.

Se firma el presente estudio previo, a los ***cuatro (04) días del mes de agosto de 2026.***

DANIEL ANDRES VALBUENA GONZALEZ
AUXILIAR ADMINISTRATIVO.
E.S.E. SAN ISIDRO DE TONA SANTANDER.